



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS C.A.
OFICINA DE INFORMACION PÚBLICA**



MARCOVIA 2022

**SE PRESENTA EL FORMATO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE
INFORMACION PÚBLICA (POR ESCRITO).**

NOTA: Si la solicitud se hace de manera virtual a través de la plataforma SIEHLO ahí dice el formato a llenar solo se siguen los procedimientos.



**Pedro Luis Maradiaga Briceño
Oficial de Información Pública**



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



SOLICITUD DE INFORMACION

NO. DE SOLICITUD

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE ENTREGA
----------------------------	------------------

PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
-----------------	------------------	---------------	----------------

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOMBRE DEL DOCUMENTO		NO. DE DOCUMENTO
☐ TARJETA DE IDENTIDAD	☐ CARNET DE RESIDENTE	
☐ PASAPORTE	☐ OTRO _____	

PERSONA JURIDICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PODER CON QUE ACTUA
------------------------	---------------------

INSTITUCION A LA QUE SOLICITA INFORMACION

--

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INFORMACION SOLICITADA

--

FORMA DESEADA DE ENTREGAR LA INFORMACION

☐ IMPRESION	☐ CD	NO. DE TELEFONO _____
☐ FOTOCOPIA	☐ DISKETTE	NO. DE FAX _____
☐ FAX	☐ INTERNET	CORREO ELECTRONICO _____
☐ SERVICIO POSTAL		DIRECCION POSTAL _____

INFORMACION ESTADISTICA (OPCIONAL)

GENERO	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACION
☐ MASCULINO	☐ PRIMARIO	☐ EMPLEADO PUBLICO
☐ FEMENINO	☐ SECUNDARIO	☐ EMPLEADO PRIVADO
	☐ UNIVERSITARIO	☐ TRABAJO INDEPENDIENTE
		☐ TRABAJO FAMILIAR
		☐ PERIODISTA

FIRMA DEL SOLICITANTE

ARTICULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante a usuario en el estado a formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTICULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTICULO 20.- SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicando con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para omitir total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.